



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PARTIDO MORENA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/83/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Rubén Ignacio Moreira Valdez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Partido Morena y su entonces precandidata a la Gubernatura del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, "POR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA". El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de hoy veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, a la parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita. - -

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/83/2021.

PROMOVENTES: RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES DENUNCIADAS: PARTIDO MORENA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

ACTO IMPUGNADO: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA.

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEC/PES/83/2021**, para los efectos legales correspondientes. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la cuenta, el Magistrado Ponente **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y se radica en la Ponencia a cargo del suscrito, para los efectos correspondientes. -----

SEGUNDO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio con clave alfanumérica



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO

SECG/4285/2021, datado el veintitrés de septiembre de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por Ingrid René Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación que fuera enviada al correo institucional de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, en la misma fecha, misma que se acumula a los autos para que obre conforme en derecho corresponda. -----

TERCERO. Solicitud de fecha y hora de Sesión. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión de Pleno de forma virtual a que se refieren los numerales 615 ter, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PONENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----